

INFORME DE LITIGIOS Y DEMANDAS

CODIGO: F-GJ-39 VERSIÓN: 05

FECHA: 11/10/2019

PAGINA: 1 de 1

ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ENTIDAD: INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN

PERIODO: MARZO 2024

	ESTADO ACTUAL					
CONCEPTO	No. DE	PRETENSIÓN	PROBABILIDAD DE FALLO			
	DEMANDAS	(VALOR MONETARIO)	BAJA	MEDIA	ALTA	
1. DEMANDAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD						
1.1 Civiles	1	0	0	0	1	
1.2 Administrativas	8	2.682.839.706	3	3	2	
1.3 Sentencias tutelares	0	0	0	0	C	
1.4 Tributarios o fiscales	0	0	0	0	C	
1.5 Otras demandas	1	12.000.000	0	0	1	
TOTAL	10	2.694.839.706	3	3	4	
2. DEMANDAS DE TERCEROS CONTRA LA ENTIDAD						
2.1 Civiles	1	0	0	0	1	
2.2 Administrativas	29	13.692.991.596	11	13	5	
2.3 Sentencias tutelares	0	0	0	0	C	
2.4 Tributarios o fiscales	0	0	0	0	C	
2.5 Laborales	13	1.881.537.646	0	3	10	
2.6 Otras demandas	0	0	0	0	C	
TOTAL	43	15.574.529.242	11	16	16	
GRAN TOTAL	53	18.269.368.948	14	19	20	

OBSERVACIONES:

La suma total que se presenta en el informe de litigios y cuantías, que suman DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$ 18.269.368.948,00), representa el valor total de las cuantías que a la fecha se encuentran en litigio a favor o en contra del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED, la cual es sometida al proceso de calificación del riesgo de pérdida a través de la implementación de los siguientes cuatro criterios: 1. Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y de derecho expuestas por el demandante; 2. Riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda; 3. Presencia de riesgos procesales o extraprocesales; 4. Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.

A través de la implementación de estos criterios de valoración del riesgo de pérdida a cada uno de los procesos judiciales vigentes, se procede a la clasificación de la obligación contingente por litigios como PROBABLE, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es superior al 50%, POSIBLE, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es mayor al 10% y hasta 50%, o REMOTO, si la valoración de la probabilidad final de pérdida es igual o inferior al 10%. Para adaptar la equivalencia del formato F-GJ-39 se equiparán Alta a Probable, Medio a Posible y Bajo a Remoto.

Estos porcentajes de calificación de la obligación contingente nos permiten determinar el grado de incertidumbre de materialización de la obligación a favor del demandante, por lo que definirá la instrucción o el tratamiento contable que debe de darse a cada uno de ellos, siendo la PROVISIÓN el tratamiento contable correspondiente a los procesos calificados con riesgo de pérdida PROBABLE, CUENTAS ORDEN el correspondiente a la calificación POSIBLE y por último, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS el correspondiente a los REMOTOS.

Es así como a la fecha el valor del pasivo contingente correspondiente a los procesos judiciales que tiene una valoración de riesgo de pérdida superior al 50% (Probables) están calculados en TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$ 3.933.681.340,00). En lo atinente a los procesos judiciales; los procesos con valoración de pérdida mayor al 10% y hasta 50% (Posible) están calculados en CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$ 5.403.887.205,00) los cuales deben tener un tratamiento de cuentas orden, y finalmente los procesos con valoración de pérdida inferior al 10% (Remotos) están calculados en SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$ 6.236.960.697,00), los cuales recibirán un tratamiento contable de notas a los estados financieros. Existe un ACTIVO CONTINGENTE por valor de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$ 2.694.839.706,00).

En este informe se incluye el valor de las acciones de tutela que tienen relación con el mejoramiento y el subsidio de vivienda, en lo que respecta a los fallos condenatorios.

El presente informe es ELIZABETH JARAMILLO YEPES contratista de defensa judicial y extrajudicial de la entidad

REVISADO por PAULINA RENGIFO SUAZA

Subdirector JurídicO DIEGO ALEJANDRO MARÍN CIFUENTES